



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 335 -2014-PR-GR PUNO

Puno, 12 JUN. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

VISTO, y CONSIDERANDO:

Que, resulta pertinente disponer la conclusión de la encargatura de las funciones del Despacho de Presidencia otorgadas al Vicepresidente Regional Dr. Saúl Bermejo Paredes en la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2014-PR-GR PUNO de fecha 06 de junio de 2014, en virtud a que el Presidente Regional ha renunciado a ser candidato a las elecciones regionales 2014 conforme se aprecia de su solicitud de fecha 10 de junio de 2014 presentado al Consejo Regional; motivo por el cual ya no es necesaria la licencia sin goce de haber prevista en la Resolución N°0140-2014-JNE de fecha 26 de febrero de 2014, debiendo retomar las funciones ejecutivas conforme a Ley.

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 23 III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA DE FUNCIONES del Despacho de Presidencia al Vicepresidente Regional **DR. SAÚL BERMEJO PAREDES** dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2014-PR-GR PUNO, a partir del día doce (12) de junio del año dos mil catorce, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento la presente disposición al Consejo Regional y a las instancias administrativas de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO	
PRESIDENCIA	
PASAA	<i>Secretaría</i>
PARA	<i>archivo</i>
FECHA	<i>17 JUN 2014</i>
FIRMA	<i>[Signature]</i>